

0001

**ADICIONAL No 001 EN VALOR Y PRORROGA AL TERMINO DEL CONTRATO No 1940 07 DE MARZO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y ALAN ARTURO SOTO PEREZ**

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO NUMERO | 1940 de 2022                                                                                                                                                                                                                                   |
| CONTRATISTA     | ALAN ARTURO SOTO PEREZ                                                                                                                                                                                                                         |
| IDENTIFICACION  | 1.090.247.035                                                                                                                                                                                                                                  |
| NIT             | 1.090.247.035-1                                                                                                                                                                                                                                |
| DIRECCION       | CLL 19 #8-105                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETO          | 2022 C-71 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER |
| VALOR INICIAL   | VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$26.670.000) M/CTE                                                                                                                                                                         |
| VALOR ADICIONAL | SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.000.750) M/CTE                                                                                                                                                                                  |
| VALOR TOTAL     | TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$32.670.750) M/CTE                                                                                                                                                |
| PLAZO INICIAL   | OCHO (8) MESES                                                                                                                                                                                                                                 |
| PLAZO ADICIONAL | UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS                                                                                                                                                                                                            |
| PLAZO TOTAL     | NUEVE (09) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS                                                                                                                                                                                                      |

Entre los suscritos a saber, de una parte SORAYA TATIANA CACERES SANTOS, mayor de edad, identificado(a) con Cedula de ciudadana N° 60387064, de Cúcuta en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE SALUD, nombrado mediante Decreto N.319 del 11-nov-2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 108 de 16-dic-2022, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0002 de enero de 2022,, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte **ALAN ARTURO SOTO PEREZ** identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.090.247.035, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°1940 del 07 DE MARZO DE 2022, previas a las siguientes consideraciones: **PRIMERO**:- Que el 07 DE MARZO DE 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 1940 de 2022 cuyo objeto corresponde a la : " 2022 C-71 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.." de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del contrato. **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato inicial es de OCHO (8) MESES, calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebra entre las partes el día 08 DE MARZO de 2022. **TERCERA**: - Que el valor del contrato, se pactó por la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$26.670.000) M/CTE. **CUARTA** — Que, mediante comunicación escrita, el supervisor del contrato solicito al ordenador del gasto, la necesidad de adicionar en plazo la ejecución del contrato, toda vez que se requiere seguir con la ejecución de las diferentes actividades que están en cabeza de la señor **ALAN ARTURO SOTO PEREZ**, en vista de la importancia de las obligaciones que desarrolla en el área de Zoonosis de la Secretaria de Salud del municipio de San José de Cúcuta. **QUINTA** - Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **SEXTA**- Que la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado SMMLV, en concordancia con el párrafo el párrafo del Art. 40 de la ley 80 de 1993. **SEPTIMA** - Que la presente adición cumple con los requisitos previos en materia de contratación estatal. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios N° 1940 del 07 DE MARZO, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.000.750) M/CTE Para un valor total del contrato de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$32.670.750) M/CTE . **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO**: el valor de la adición se pagará en Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,333,750.00) Y UN PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$2.667.000) Correspondiente a los Veinticuatro días. **CLAUSULA TERCERA**: Adicionar la Cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios N°1940 de 2022, en UN MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, contados a partir del 08 noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA CUARTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**. La presente edición será con cargo al

0001

certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 005074, con cargo al Producto **1903038** del Proyecto 2021540010187 con Fuente de financiación **1.2.4.2.02 - SGP - Salud - Salud pública** con Rubro Presupuestal N°2.1.2.3.2.02.02.009-19- Servicios para la comunidad, sociales y personales del 20 de octubre de 2022 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera. **CLAUSULA QUINTA – AMPLIACION DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente adición al contrato de Prestación de Servicios en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 1 2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser entregados en la oficina de la Secretaria de Salud de san José de Cúcuta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo registro presupuestal por parte del subsecretario del área de financiera, **CLAUSULA SÉPTIMA- INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta.

24/10/2022



ALAN ARTURO SOTO PEREZ  
Contratista



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS  
Secretaria de Despacho – Área Dirección salud

Revisó, HEIDY LIBETH ALCINA RANGEL, Asesor Jurídico Externo